



Fomento de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas. Protocolos de actuación frente a indicios de cualquier tipo de acoso y/o violencia.

Durante el presente curso escolar 2021/22 nos encontramos en pleno período de instauración de la actual Ley Educativa; Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su artículo 1 encontramos; «b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de **derechos y oportunidades entre hombres y mujeres** y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.»

Teniendo esto en cuenta, podemos afirmar que cuenta entre sus principios rectores, la igualdad entre mujeres y hombres, reforzando este enfoque a través de la coeducación e impulsando en todas las etapas educativas la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Consideramos necesario reflejar estos principios en nuestro trabajo con los alumnos de manera transversal a través de todas las áreas curriculares.

Desde el Departamento de Orientación, se trabajará siguiendo estos valores de igualdad, mediante todas y cada una de las actuaciones **del Plan de Acción Tutorial (PAT)**, dedicando actividades, charlas y talleres al fomento de la coeducación, en la etapa de ESO. Se introducirán contenidos sobre valores cívicos y éticos, que prestarán especial atención a la igualdad entre mujeres y hombres, y al valor del respeto a la igualdad. En Bachillerato, se incorporarán, entre los objetivos de la etapa, consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que permita prever, detectar y resolver posibles situaciones de convivencia y de violencia de género.

Así mismo, dentro del **Plan de Orientación Educativa y Profesional (POAP)**, se tratará de fomentar la orientación académica y laboral hacia las inquietudes de cada alumno o alumna, independientemente de su género, sino de su interés profesional, tratando de evitar estereotipos sexistas o discriminatorios. Se fomentará la presencia de alumnas en las enseñanzas de Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior) con menor demanda femenina, así como la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que sean minoritarios.

En definitiva, nuestro centro, mediante nuestro Proyecto Educativo, tratará de incluir todas aquellas medidas que tengan como finalidad favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad. De esta manera, contribuiremos al logro de ciudadanos dignos, y a una sociedad de bienestar.

Por tanto para favorecer la igualdad de derechos y oportunidades incorporamos medidas concretas en el PAT y en el POAP. Además dentro del plan de convivencia se tendrá en cuenta como agravante toda aquella actitud contraria a la igualdad, respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, etc.



La coordinadora de bienestar y protección será la orientadora D^a Antonia Nicolás Nicolás que regulará los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia.

Toda la comunidad educativa podrá acceder a este documento y sus anexos en formato digital y podrá consultarse también en el tablón de anuncios. Además se informará al alumnado y a las familias a través de los tutores.

De esta forma quedarán claros los procedimientos de comunicación y protocolos a seguir en caso de situaciones de violencia.

Funciones de la coordinadora de bienestar y protección:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes (...)
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes (...)
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.



k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO ENTRE ESCOLARES

1. Se considerará que existe acoso escolar cuando un alumno se vea expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con la intención de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral.
2. El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:
 - Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.
 - Coacciones.
 - Agresiones físicas y/o verbales.
 - Comportamientos de intimidación y amenaza.
 - Comportamientos de exclusión y marginación social.
 - Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
 - Utilización de internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.
3. Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:
 - Intención de hacer daño.
 - Reiteración de conductas agresivas.
 - Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO


1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo.
2. Existe un «Buzón de Help» junto a la biblioteca para este tipo de comunicaciones. En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.



Guía de observación escolar con indicadores para identificar a posibles alumnos acosados

Conductas dirigidas a encontrar seguridad
<ul style="list-style-type: none">Llegar al colegio más tarde de lo habitual y/o esperar para regresar a casa cuando no quedan alumnos en el centro.Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.Faltar a clase: se pueden poner pretextos de padecer dolores de cabeza, abdominales, etc.Aislamiento social en recreos y en el aula.Situarse cerca de adultos durante los recreos y en actividades extraescolares.Tendencia a relacionarse en el patio con compañeros de menor edad.
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad
<ul style="list-style-type: none">Nerviosismo.Inhibición.Inseguridad en la relación con los demás alumnos.Tendencia a llorar con facilidad.Generalmente se les puede observar tristes y, en ocasiones, con humor inestable.Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.Ocasionalmente pueden mostrarse irascibles y presentar ataques injustificados que pueden agravar su situación.Tienen dificultad para hablar y participar en clase.Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, etc....).No quieren hablar con el adulto sobre la situación de acoso y, cuando lo hacen, parecen asumir su papel de víctimas.
Otros indicadores.
<ul style="list-style-type: none">Son físicamente más débiles.Tienen una actitud negativa ante la violencia.Su comportamiento "da señales" de que no van a responder a la agresión.Tienen baja autoestima.Tienen pocos amigos en clase.En los juegos o actividades de equipo son los últimos en ser elegidos.Se les gastan bromas desagradables, les ponen apodos, etc.Se ven envueltos en discusiones en las que están indefensos y salen llorando.Descenso del rendimiento académico y deterioro general de su trabajo, aspecto, etc.Presentan mayores dificultades de atención y concentración en las tareas escolares.Presentan contusiones no naturales que no explican cómo se han hecho.Les faltan (quitan, tiran, esconden o rompen) sus pertenencias.Hacen las tareas de otros.Aparecen carteles y pintadas con insultos o amenazas en los alrededores del centro.






COMUNICACIÓN DE PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR




Los centros públicos remitirán copia escaneada en pdf del anexo I a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica.

Los centros concertados enviarán la documentación por sede electrónica y opcionalmente por correo: inspeccion.educacion@murciaeduca.es y convivencia.escolar@murciaeduca.es



POSIBLE SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR




SITUACIÓN DE MALTRATO Y/O ABUSO INFANTIL

En casos no urgentes, notificar a los servicios sociales de atención primaria. En casos graves o de urgencia, el director notificará el caso a:


- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.
- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- El juzgado de la zona, interponiendo una denuncia.

Cumplimentar modelo y enviarlo por correo electrónico a observatorio.convivencia@murciaeduca.es y a inspeccion.educacion@murciaeduca.es. Si se precisa intervención del EOEP específico de Convivencia se enviará solicitud de intervención al correo 30400009@murciaeduca.es

Si el origen es un mal uso de redes sociales, se denunciará ante los cuerpos y fuerzas de seguridad.



RIESGO DE AUTOLISIS



SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Ante una situación urgente se contactará con el 112. Ante una situación no urgente se procederá a:

- Realización de entrevistas al alumnado implicado y sus familias.
- Comunicación a la Inspección de Educación.
- Derivación al CAVI de zona.
- Notificación al CAVAX en caso de abusos sexuales.

LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN SIEMPRE SERÁ INFORMADA.
Más información, documentos y recursos en <https://n9.cl/u47q>